**Santiago,** 11 de enero de 2023

**DE 0XXXX-23**

Señores

Encargados

Empresas Coordinadas

**Presente**

**Ref.:** Publicación de Informe Desempeño Servicios Complementarios prestados durante el mes de noviembre 2022, segunda versión.

De mi consideración:

En relación con la materia de la Ref., informo a Ud. que se encuentra disponible en la página web del Coordinador la segunda versión del Informe Desempeño Servicios Complementarios prestados durante el mes de noviembre 2022. Estos indicadores fueron considerados en la versión definitiva del IVTE de noviembre 2022.

El documento mencionado puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

**Inicio > Operación > Servicios Complementarios > Índices de Desempeño y Disponibilidad de Servicios Complementarios > noviembre 2022 > Versión 2**

Adicionalmente, se adjuntan en el Anexo de esta comunicación, las respuestas a las observaciones recibidas para la primera versión del Informe.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Gretchen Zbinden V.**

**Subgerente de Análisis y Soporte Operacional**

**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:

SGTM/DCO/DTE-SSCC

**Anexo: Respuestas a Observaciones a Informes de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento Efectivo de Servicios Complementarios prestados durante el mes de noviembre 2022, versión 1**

| **N°** | **Coordinado** | **SSCC** | **Unidad** | **Observaciones y/o Comentarios** | **Respuestas Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Colbún S.A. | CT | General | Se solicita incluir los nombres de las señales y/o tag evaluados en el documento "2022.09\_Respuesta\_CT", así como también en las siguientes revisiones del Control de Tensión, ya sean estas señales las utilizadas para el CT Automático como el CT Manual. De igual manera, se solicita aclarar los datos mostrados en la hoja "Índice CT Automático", detallando cuales son los criterios de evaluación respectivos a cada clasificación. | **Aclaración** En el caso de CT Automático, la medición de P, Q y V considerada en los cálculos es en bornes de la unidad de generación. Respecto a los TAG asociados, revisaremos de qué forma, en futuras versiones, dejarlos explícitos en las planillas de cálculo que se publican.  Para CT Manual, se considera la medición de V en la barra de control usada por CDC y que se encuentra especificada junto a su TAG respectivo en el Anexo del ISSCC “2022.11.24 Control de Tensión.xlsx”, hoja “Generadoras”, columna “TAG SCADA”, publicado en el sitio web del Coordinador en la siguiente ruta:  <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/ano-2022/informe-de-sscc-2022-actualizacion/version-definitiva-marzo-2022/anexos-informe-de-sscc-2022/> |
| 2 | Colbún S.A. | CPF | HE Canutillar | Se informa que se detectó un problema de comunicaciones en los equipos Saturn2e, lo que interrumpió la comunicación hacia el CEN, dado lo anterior los registros desde el día 24.11.2022 para la UG Canutillar 1 y desde el 26.11.2022 para la UG Canutillar 2 no fueron enviados de manera automática hacia el CEN en los tiempos respectivos. Sin embargo, el problema fue solucionado, por lo cual la información y registros de potencia-frecuencia fueron enviados bajo el mismo sistema durante los primeros días de diciembre (07.12.2022). El problema anterior se puede observar también en los documentos "reporte\_Canutillar\_U1" y "reporte\_Canutillar\_U2", donde en la página 2 de cada documento se indica justamente el intervalo analizado el cual considera las fechas mencionadas, no obstante, en el mismo documento se mencionan la participación de las unidades en los días finales del mes, dando a entender que estos no fueron evaluaciones por cuanto los registros no fueron enviados a tiempo.  Dado lo anterior se solicita reevaluar el desempeño del CPF de ambas unidades de la CH Canutillar considerando la totalidad de los registros. | **Se acoge la observación.**  Se revisan los antecedentes de la solicitud y se recalcula el indicador del SC de CPF, considerando los nuevos registros.  Se solicita revisar proceso de envío de información para que estos lleguen de manera íntegra en los plazos requeridos. |
| 3 | Colbún S.A. | CT | General | En el documento "Informe Desempeño de SSCC del SEN" se indica expresamente que el "CT Manual: las instrucciones emitidas por el CDC para aumentar o disminuir la tensión en la barra de alta tensión de la central. Todas las instrucciones serán indicadas en kV". Sin embargo, lo anterior no se corresponde con la evaluación que realiza el CEN en las planillas de desempeño "2022.11\_Respuesta\_CT", donde se indica que el punto de evaluación del control de tensión es la subestación en primera adyacencia (por ejemplo, la CH Canutillar está asociada a la barra de S/E Puerto Montt, en condiciones que la evaluación debiese realizarse en la barra de 220kV de la S/E Canutillar, tal como se indica en el primer documento señalado.  En consideración de lo anterior, se solicita al CEN, evaluar el control de tensión en la Barra de Alta Tensión de la Central, en el caso particular de Colbún S.A. se solicita corregir las evaluaciones asociadas a las CH Colbún, CH Angostura, CH Canutillar, CT Santa María, CT Nehuenco y PFV Diego de Almagro Sur. | **No se acoge observación.**  Las evaluaciones de desempeño asociadas a las instrucciones manuales de CT se realizan en la subestación donde CDC requiere del control de tensión. Estas se definen en el ISSCC vigente y además se registran en las planillas RIO. |
| 4 | Colbún S.A. | CT | PFV Diego de Almagro Sur | Se solicita incluir y habilitar dentro del proceso de evaluación de SSCC en particular del Control de Tensión al PFV Diego de Almagro Sur. Cabe señalar que desde septiembre a la fecha se ha solicitado la participación del Parque registrando más de 20 instrucciones de Control de Tensión, las cuales han sido cumplidas correctamente de acuerdo a los estándares del CEN.  Solicitud: Habilitar transitoriamente al PFV Diego de Almagro Sur en el Control de Tensión. | **No se acoge observación.**  La Central PFV Diego de Almagro Sur se considerará verificada para participar del SC de CT una vez que realice y finalice el proceso de verificación, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Servicios Complementarios.  Considerar además que en el registro RIO en cuestión, la razón del CT de PFV Diego de Almagro Sur se debe a la seguridad del sistema. |
| 5 | Colbún S.A. | CT | TER Los Pinos | Se solicita incluir y habilitar dentro del proceso de evaluación de SSCC en particular del Control de Tensión a la UG Los Pinos la cual fue ensayada y verificada entre el 30 de noviembre y 2 de diciembre. Cabe señalar que el informe final de los ensayos de Control de Tensión y frecuencia fue enviado en enero de este año al Coordinador, pero aún no se cuenta con respuesta.  Solicitud: Dar respuesta al documento enviado y habilitar a la UG Los Pinos en el Control de Tensión. | **Pendiente**  Se analiza la observación y se corrobora que la Central TER Los Pinos se encuentra verificada para participar del SC de CT (carta DE 05308-22, de fecha 04 de noviembre del 2022). A partir de lo anterior, se recalcularán los indicadores correspondientes en la tercera versión de éstos. |
| 6 | Colbún S.A. | PRS-PA | HE Canutillar | En el documento "SSCC\_Desempeno\_Noviembre\_2022\_V1" se indica que las unidades 1 y 2 de la CH Canutillar tienen una respuesta "No Verificable" en la columna asociada al factor de activación de dicho servicio, lo que se traduce en un factor de desempeño de 0%. Por otro lado, es importante mencionar que el CEN no entrega los respaldos correspondientes a dicha calificación otorgada a la unidades generadoras, por lo cual no es posible revisar la información plasmada en el documento. En consideración de lo anterior, se solicita que, para entregas futuras, el CEN envíe los respaldos de los valores de la columna D "Respuesta" de la hoja "PRS\_PA".  Solicitud: Evaluar a las unidades de la CH Canutillar como "No Participó" por cuanto las unidades estuvieron disponibles de participar del servicio tal como se observa en los documentos "2022.11\_Disponibilidad\_PRS\_PA" y "2022.11\_Indisponibilidades\_PRS\_PA" donde se indica que la unidad estuvo disponible durante todo el mes de agosto. Vale mencionar que PRS-PA no fue activado durante el mes en revisión. | **Pendiente**  El informe de verificación de la Central HE Canutillar para la prestación de PRS-PA se encontraba en revisión al momento del cálculo de este indicador. No obstante, dado que el informe ha sido aprobado mediante carta DE00037-23, de fecha 4 de enero de 2023, el indicador será recalculado en la tercera versión de indicadores. |
| 7 | Colbún S.A. | CT | HE Canutillar U1 | Estado inicial: 70 MW  Instrucción: Subir tensión.  Observación: De acuerdo al registro de llamadas de Colbún S.A la instrucción del operador del Coordinador se recibe a las 10:30 horas y solicita absorber lo máximo de reactivos que se pueda, en condiciones que la instrucción debe ser en kV. Adicionalmente el Coordinador evalúa que el servicio es de subida, cuando se pide absorber reactivos lo que provoca una bajada en la tensión.  Solicitud: Se solicita corregir la hora de evaluación. Revisar y reevaluar según corresponda. | **Se acoge la observación.**  El CDC analiza la observación y modifica la instrucción de registro RIO. Se recalcula el indicador de desempeño del SC de CT. |
| 8 | Colbún S.A. | CT | HE Canutillar U1 | Estado inicial: 81 MW  Instrucción: Bajar tensión.  Observación: De acuerdo al registro de llamadas de Colbún S.A la instrucción del operador del Coordinador se recibe a las 21:52, se solicita aportar bajando la tensión en 3kV con la central Canutillar. Posteriormente a las 21:54 el operador de Colbún llama a su par del Coordinador indicando que se logró bajar en 0,3 kV, a lo que el CEN responde que evaluará para una instrucción de -1 kV. Posteriormente se anota la instrucción cuando se recibe la confirmación del operador del Colbún a las 21:55, en condiciones que la instrucción se recibió y ejecutó a las 21:52.  Solicitud: Se solicita corregir la hora de evaluación. Revisar y reevaluar según corresponda. | **Se acoge la observación.**  El CDC analiza la observación y modifica la instrucción de registro RIO. Se recalcula el indicador de desempeño del SC de CT. |
| 9 | Colbún S.A. | CT | HE Canutillar U1 | Estado inicial: 75 MW  Instrucción: Bajar tensión.  Observación: De acuerdo al registro de llamadas de Colbún S.A la instrucción del operador del Coordinador se recibe a las 01:15, se solicita aportar bajando la tensión en 3kV con la central Canutillar. Posteriormente a las 01:23 el operador de Colbún llama a su par del Coordinador indicando que no se pudo seguir la instrucción ya que la central estaba topada en su curva P-Q. Al revisar los antecedentes de la instrucción se constata que efectivamente la unidad se encontraba en sus límites operacionales según la capacidad informada al Coordinador. La unidad estaba generando 75 MW con -24 MVAr y una tensión en bornes de 1 pu.  Solicitud: Se solicita corregir la hora de evaluación. Revisar y reevaluar según corresponda. | **No se acoge observación.**  El CDC analiza la observación e indica que el despachador de turno del CEN comunicó a las 01:16 hrs. la instrucción de bajada de 3 kV en la subestación Puerto Montt . Esta hora y variación es la anotada en el registro RIO. |
| 10 | Colbún S.A. | CTF | HE Canutillar U1 | Estado inicial: Unidad 1 en servicio, participando del CPF (-) con 20,7 MW asignados  Instrucción: Activar reserva subir 9 MW.  Observación: Esta la unidad generando cerca de 76,6 MW se solicita la activación del CTF(+) por un monto de 9 MW llevando la operación de la unidad a las cercanías de potencia máxima. Considerando también que la unidad se encuentra participando del CPF(-) con una reserva asignada por sobre el doble de la reserva terciaria, es de esperar que en casos de desviaciones de frecuencia la unidad modifique su nivel de despacho de manera de corregir la frecuencia del sistema. En este sentido la asignación y activación de distintos controles de frecuencia en sentidos opuestos es a lo menos contradictorio para la operación segura del sistema, así como también es esperable que el desempeño de al menos uno de los SSCC se vea disminuido por la operación en conjunto de ambos SC. En base a nuestro criterio se debe privilegiar la operación de los SSCC automáticos por sobre la operación de los manuales -como es el caso del CTF- por cuanto el primero es el responsable en primera instancia de corregir las desviaciones de frecuencia del sistema, dejando la activación del segundo SC como un perjuicio a la seguridad del sistema. Para este caso puntual de la evaluación del CTF(+) cuando se está participando del CPF(-) se hace completamente necesario conocer el comportamiento de la frecuencia del sistema, la cual tiene una tendencia en alza para la hora de operación (esta por sobre los 50 Hz), por lo cual es esperable que la operación del control automático disminuya la generación de la unidad, en forma contraria a lo solicitado para el SC manual. Se adjunta gráfico con la instrucción realizada.  Solicitud: Revisar las asignaciones y activaciones de los distintos SSCC de manera la operación de estos no provoque problemas en la seguridad del sistema. Se solicita revisar y corregir la evaluación del CTF (+) por cuando la maniobra fue realizada correctamente bajo los criterios 1 y 2. | **No se acoge observación**  La evaluación del SC de CTF es independiente de la prestación de otros SSCC otorgados simultáneamente.  En caso de tener alguna restricción operativa que impida prestar SSCC de manera simultánea, debe ser registrada a través de un informe de limitación. |
| 11 | Colbún S.A. | CTF | HE Canutillar U1 | Estado inicial: Unidad 1 en servicio, conectada al AGC.  Instrucción: Activar reserva bajar 4 MW.  Observación: Todas las instrucciones de CTF se realizan estando la unidad participando del CSF, por lo tanto y siendo estas instrucciones realizadas íntegramente por el CEN deben ser evaluadas con un cumplimiento del 100%.  Solicitud: Revisar y reevaluar según corresponda. | **Se acoge la observación.**  Se revisan los antecedentes y se corrobora que la unidad se encontraba conectada al AGC y a través de este realiza CTF. Se recalcula el indicador de desempeño del SC de CTF. |
| 12 | Colbún S.A. | CTF | HP Chacabuquito  HP Los Quilos  HP La Mina | Durante el mes de noviembre se observa que existió un alto número de activaciones del CTF (-), siendo las Centrales mencionadas las más recurrentes para la prestación del Servicio. Bajo este contexto, las instrucciones desde el operador del CEN no son del todo claras por cuando la instrucción se da sin montos concretos para disminuir potencia, así como tampoco se indica cuáles son las unidades a participar del servicio, en otras palabras, las instrucciones son expresadas de manera genérica. Lo anterior tiene consecuencias importantes en la evaluación del CTF, ya que en algunos casos los montos de reservas superan ampliamente la potencia máxima de cada unidad. Para ejemplificar lo anterior, se tiene las instrucciones asociadas a la CH Chacabuquito donde se solicita activar el CTF(-) por un monto de 10 MW, siendo la potencia máxima de las unidades 6,4 MW la evaluación será incorrecta. En consideración de que el programa diario muestra las reservas de CTF(-) asignadas a nivel de cada Central, es de esperar que la evaluación sea realizada bajo el mismo criterio. Se adjuntan las grabaciones correspondientes. | **Pendiente**  Se revisarán los antecedentes a efectos de clarificar cuando la instrucción de CTF es dada por parte del CDC a la Central o a las unidades que se encuentran en servicio.  En base a dichas revisiones y definiciones se recalcularán los indicadores en la versión 3, en caso de que corresponda. |
| 13 | Colbún S.A. | CTF | HP Chacabuquito | Se solicita corregir la unidad generadora, durante la instrucción se solicita activar la reserva de la UG Juncal la cual realiza la maniobra de manera correcta y según los estándares de cumplimiento del CEN. La CH Chacabuquito no fue instruida para presta el CTF(-) por cuanto no debe ser evaluada. Se adjunta gráfico y grabación de la comunicación con el CEN. | **Se acoge la observación.**  El CDC revisa la observación y modifica el registro RIO correspondiente. Se elimina la instrucción de CTF del 20/11/2022 a las 15:15 h con consigna -10 MW para central HP Chacabuquito. |
| 14 | Generadora Metropolitana SpA | CPF | TER Nueva Renca | Central Nueva Renca (CNR) finalizó el proceso de verificación de SSCC de CPF, CTF en giro y CT el día 28 de octubre de 2022 mediante carta DE05244-22, quedando habilitada para prestar el servicio complementario y pudiendo participar de las subastas de CPF- previa habilitación en la plataforma de Subastas de SSCC, proceso realizado con éxito y sin requerir antecedentes adicionales para la correcta prestación del servicio.  En virtud de lo anterior, CNR prestó el servicio complementario de Control Primario de Frecuencia desde el 04 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 del periodo evaluado. Sin embargo, no aparece en el listado de unidades que prestaron este servicio y tampoco evaluada en los documentos publicados por el Coordinador.  Por lo anterior, se solicita incluir a central Nueva Renca en la evaluación de desempeño para que sea considerada en el balance de SSCC. | **Se acoge la observación.**  Efectivamente la Central TER Nueva Renca finalizó el proceso de verificación en octubre del año 2022. Dado lo anterior, en la versión 2 del cálculo de indicadores del mes de noviembre 2022 es considerada la evaluación de la unidad en los diferentes SSCC. |
| 15 | Transelec S.A. | Disponibilidad | S/E Atacama J8 | De acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño del Coordinador de noviembre de 2022, se tiene lo siguiente:  • Paño J8 en la subestación Atacama, asociado a Línea 220 kV Atacama – Miraje Circuito N°2, presenta disponibilidad de 0,00%.  De acuerdo con lo anterior, informamos que durante el mes de noviembre no hubo desconexiones asociadas a la Línea 220 kV Atacama – Miraje Circuito N°2.  Según los cálculos de Transelec, el valor correcto de disponibilidad sería 100,00%.  Se solicita al Coordinador, modificar la disponibilidad mensual correspondiente al mes de noviembre 2022 para el siguiente paño:  • De 0,00% a un 100% para el paño J8 en la subestación Atacama, asociado a Línea 220 kV Atacama – Miraje Circuito N°2. | **Se acoge la observación.**  Se revisan los antecedentes y se verifica que durante noviembre 2022 no existen desconexiones que afecten la disponibilidad de la instalación. Dado lo anterior, se recalcula indicador de disponibilidad. |
| 16 | Transelec S.A. | Disponibilidad | S/E Don Hector J10 | De acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño del Coordinador de noviembre de 2022, se tiene lo siguiente:  • Paño J10 en la subestación Don Hector, asociado a LT 220kV Punta Colorada - Don Hector N°1, presenta disponibilidad de 0,00%.  De acuerdo con lo anterior, existe una desconexión, de 50 minutos, que afecta la línea en cuestión (ver Anexo 2), sin embargo, afecta solo al paño J11, por lo que no afectaría al equipo de vinculación del J10.  Según los cálculos de Transelec, el valor correcto de disponibilidad sería 100,00%.  Se solicita al Coordinador, modificar la disponibilidad mensual correspondiente al mes de noviembre 2022 para el siguiente paño:  • De 0,00% a un 100% para el paño J10 en la subestación Don Héctor, asociado a LT 220kV Punta Colorada - Don Hector N°1 | **Se acoge la observación.**  Se revisan los antecedentes y se verifica que durante noviembre 2022 no existen desconexiones que afecten la disponibilidad de la instalación. Dado lo anterior, se recalcula indicador de disponibilidad. |
| 17 | Transelec S.A. | Disponibilidad | S/E Don Hector J7 | De acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño del Coordinador de noviembre de 2022, se tiene lo siguiente:  • Paño J7 en la subestación Don Hector, asociado a LT 220kV Punta Colorada - Don Hector N°2, presenta disponibilidad de 0,00%.  De acuerdo con lo anterior, informamos que durante el mes de noviembre no hubo desconexiones asociadas a la LT 220kV Punta Colorada - Don Hector N°2.  Según los cálculos de Transelec, el valor correcto de disponibilidad sería 100,00%.  Propuesta:  Se solicita al Coordinador, modificar la disponibilidad mensual correspondiente al mes de noviembre 2022 para el siguiente paño:  • De 0,00% a un 100% para el paño J7 en la subestación Don Hector, asociado a LT 220kV Punta Colorada - Don Hector N°2. | **Se acoge la observación.**  Se revisan los antecedentes y se verifica que durante noviembre 2022 no existen desconexiones que afecten la disponibilidad de la instalación. Dado lo anterior, se recalcula indicador de disponibilidad. |
| 18 | Transelec S.A. | Disponibilidad | S/E Encuentro J6 | De acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño del Coordinador de noviembre de 2022, se tiene lo siguiente:  • Paño J6 en la subestación Encuentro, asociado a Línea 220 kV Miraje – Encuentro Circuito N°2, presenta disponibilidad de 0,00%.  De acuerdo con lo anterior, informamos que durante el mes de noviembre no hubo desconexiones asociadas a la Línea 220 kV Miraje – Encuentro Circuito N°2.  Según los cálculos de Transelec, el valor correcto de disponibilidad sería 100,00%.  Propuesta:  Se solicita al Coordinador, modificar la disponibilidad mensual correspondiente al mes de noviembre 2022 para el siguiente paño:  • De 0,00% a un 100% para el paño J6 en la subestación Encuentro, asociado a Línea 220 kV Miraje – Encuentro Circuito N°2. | **Se acoge la observación.**  Se revisan los antecedentes y se verifica que durante noviembre 2022 no existen desconexiones que afecten la disponibilidad de la instalación. Dado lo anterior, se recalcula indicador de disponibilidad. |
| 19 | Transelec S.A. | Disponibilidad | S/E Encuentro J7 | De acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño del Coordinador de noviembre de 2022, se tiene lo siguiente:  • Paño J7 en la subestación Encuentro, asociado a Línea 220 kV Miraje – Encuentro Circuito N°1, presenta disponibilidad de 0,00%.  De acuerdo con lo anterior, informamos que durante el mes de noviembre no hubo desconexiones asociadas a la Línea 220 kV Miraje – Encuentro Circuito N°1.  Según los cálculos de Transelec, el valor correcto de disponibilidad sería 100,00%.  Se solicita al Coordinador, modificar la disponibilidad mensual correspondiente al mes de noviembre 2022 para el siguiente paño:  • De 0,00% a un 100% para el paño J7 en la subestación Encuentro, asociado a Línea 220 kV Miraje – Encuentro Circuito N°1. | **Se acoge la observación.**  Se revisan los antecedentes y se verifica que durante noviembre 2022 no existen desconexiones que afecten la disponibilidad de la instalación. Dado lo anterior, se recalcula indicador de disponibilidad. |
| 20 | Transelec S.A. | Disponibilidad | S/E Sauzal H1 | De acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño del Coordinador de noviembre de 2022, se tiene lo siguiente:  • Paño H1 en la subestación Sauzal, asociado a LT 110kV Sauzal - Jahuel N°1, presenta disponibilidad de 0,00%.  De acuerdo con lo anterior, existe una desconexión que afecta la línea en cuestión (ver Anexo 3), sin embargo, el factor de desempeño debería seguir siendo 100%, considerando la longitud acotada de la desconexión (12 horas, disponibilidad de 98,33%).  Se solicita al Coordinador, modificar la disponibilidad mensual correspondiente al mes de noviembre 2022 para el siguiente paño:  • De 97,07% a un 98,33% para el paño H1 en la subestación Sauzal, asociado a LT 110kV Sauzal - Jahuel N°1 | **No se acoge observación.**  La disponibilidad se calcula en base a la duración del evento de falla que afectó a la instalación.  La indisponibilidad de la S/E Sauzal H1 se debe a la desconexión forzada del tramo Sauzal - Alto Jahuel 110KV C1, de acuerdo con lo indicado en informe de falla 2022004261, estando indisponible desde las 05:19 hrs. del día 27 de noviembre, hasta las 02:26 hrs. del día 28 de noviembre.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 21 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Hornitos | Para unidad CTH, se observan varias horas con mal desempeño que se deben a cambios en la consigna de potencia (ver adjunto, hoja “CTH”). Se entiende que los periodos con cambios en la consigna de potencia se deberían clasificar como (g4) “Otros” y no entrar en el cálculo del desempeño CPF. | **Aclaración**  La metodología del Saturn2e identifica los cambios de consigna de potencia, clasificándolo como “(g) **Otro**”, específicamente en la categoría “(g4) Se presenta un cambio de consigna de la unidad”.  Los registros de la categoría g4 no afectan el cálculo del desempeño del SC de CPF, dado que son excluidos de éste.  Para mayor claridad, en “Informe Desempeño Servicios Complementarios”, Sección “2.1 Control Primario de Frecuencia, CPF.”, se explica la metodología de cálculo del SC de CPF. Este documento se carga en la plataforma web junto con los indicadores de desempeño. |
| 22 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 02-11-2022 00:00 → 02-11-2022 08:00 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 00:00 horas del 02-11-2022 y las 08:00 horas del 02-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 23 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 02-11-2022 09:00 → 02-11-2022 10:00 CPF(+) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(+) entre las 09:00 horas del 02-11-2022 y las 10:00 horas del 02-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 24 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 02-11-2022 22:00 → 02-11-2022 23:59 CPF(+) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(+) entre las 22:00 horas del 02-11-2022 y las 23:59 horas del 02-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 25 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 02-11-2022 19:00 → 02-11-2022 23:59 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 19:00 horas del 02-11-2022 y las 23:59 horas 02-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 26 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 03-11-2022 00:00 → 03-11-2022 08:00 CPF(+) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(+) entre las 00:00 horas del 03-11-2022 y las 08:00 horas del 03-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 27 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 03-11-2022 00:00 → 03-11-2022 08:00 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 00:00 horas del 03-11-2022 y las 08:00 horas del 03-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 28 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 12-11-2022 19:00 → 12-11-2022 23:59 CPF(+) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(+) entre las 19:00 horas del 12-11-2022 y las 23:59 horas del 12-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 29 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 12-11-2022 19:00 → 12-11-2022 23:59 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 19:00 horas del 12-11-2022 y las 23:59 horas del 12-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 30 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 13-11-2022 00:00 → 13-11-2022 08:00 CPF(+) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(+) entre las 00:00 horas del 13-11-2022 y las 08:00 horas del 13-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 31 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 13-11-2022 00:00 → 13-11-2022 08:00 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 00:00 horas del 13-11-2022 y las 08:00 horas del 13-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 32 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 16-11-2022 18:00 → 16-11-2022 20:00 CPF(+) | **Se acoge la observación.**  El CDC revisa la observación y modifica el registro RIO correspondiente. Se elimina la instrucción del SC de CPF(+) instruida entre las 18:00 horas del 16-11-2022 y las 20:00 horas del 16-11-2022. A partir de lo anterior, se recalcula el indicador de desempeño del SC de CPF. |
| 33 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 16-11-2022 18:00 → 16-11-2022 23:59 CPF(-) | **Se acoge la observación.**  El CDC revisa la observación y modifica el registro RIO correspondiente. Se elimina la instrucción del SC de CPF(-) instruida entre las 18:00 horas del 16-11-2022 y las 23:59 horas del 16-11-2022. A partir de lo anterior, se recalcula el indicador de desempeño del SC de CPF. |
| 34 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 19-11-2022 20:00 → 19-11-2022 23:59 CPF(+) | **Se acoge la observación.**  El CDC revisa la observación y modifica el registro RIO correspondiente. Se elimina la instrucción del SC de CPF(+) instruida entre las 20:00 horas del 19-11-2022 y las 23:59 horas del 19-11-2022. A partir de lo anterior, se recalcula el indicador de desempeño del SC de CPF. |
| 35 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 19-11-2022 20:00 → 19-11-2022 23:59 CPF(-) | **Se acoge la observación.**  El CDC revisa la observación y modifica el registro RIO correspondiente. Se elimina la instrucción del SC de CPF(-) instruida entre las 20:00 horas del 19-11-2022 y las 23:59 horas del 19-11-2022. A partir de lo anterior, se recalcula el indicador de desempeño del SC de CPF. |
| 36 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 20-11-2022 20:00 → 20-11-2022 23:59 CPF(+) | **Se acoge la observación.**  El CDC revisa la observación y modifica el registro RIO correspondiente. Se elimina la instrucción del SC de CPF(+) instruida entre las 20:00 horas del 20-11-2022 y las 23:59 horas del 20-11-2022. A partir de lo anterior, se recalcula el indicador de desempeño del SC de CPF. |
| 37 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 20-11-2022 20:00 → 20-11-2022 23:59 CPF(-) | **Se acoge la observación.**  El CDC revisa la observación y modifica el registro RIO correspondiente. Se elimina la instrucción del SC de CPF(-) instruida entre las 20:00 horas del 20-11-2022 y las 23:59 horas del 20-11-2022. A partir de lo anterior, se recalcula el indicador de desempeño del SC de CPF. |
| 38 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 25-11-2022 19:00 → 25-11-2022 23:59 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 19:00 horas del 25-11-2022 y las 23:59 horas del 25-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 39 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 26-11-2022 20:00 → 26-11-2022 23:59 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 20:00 horas del 26-11-2022 y las 23:59 horas del 26-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 40 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 27-11-2022 00:00 → 27-11-2022 07:00 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 00:00 horas del 27-11-2022 y las 07:00 horas del 27-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 41 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 27-11-2022 20:00 → 27-11-2022 23:59 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 20:00 horas del 27-11-2022 y las 23:59 horas del 27-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 42 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 28-11-2022 00:00 → 28-11-2022 08:00 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 00:00 horas del 28-11-2022 y las 08:00 horas del 28-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 43 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 29-11-2022 00:00 → 29-11-2022 08:00 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 00:00 horas del 29-11-2022 y las 08:00 horas del 29-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |
| 44 | ENGIE Energía Chile S.A. | CPF | TER Andina | Para unidad CTA, se observan horas con una clasificación 0% donde no se solicitó activar el CPF (ver adjunto, hoja “CTA”). Por lo tanto, no debiesen entrar en el cálculo del desempeño CPF.  Periodo: 30-11-2022 20:00 → 30-11-2022 23:59 CPF(-) | **No se acoge observación**  El CDC revisa la observación e indica que la Central TER Andina fue instruida para participar del SC de CPF(-) entre las 20:00 horas del 30-11-2022 y las 23:59 horas del 30-11-2022.  Dado lo anterior se mantiene la evaluación. |